



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LIII - Nº 11263

Jueves 7 de Julio de 2011

Edición de 29 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero  
Patterson  
Vice Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Gobierno

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274  
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut	
<b>Año 2011 - Res. Nº 048</b> .....	2-3
Dirección General de Rentas	
<b>Año 2011 - Res. Nº 669</b> .....	3-6

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación	
<b>Año 2011 - Res. Nº XIII-196 a XIII-198, XIII-200 a XIII-212, 231 a 273</b> .....	7-15
Ministerio de Economía y Crédito Público	
<b>Año 2011 - Res. Nº 135 a 139</b> .....	15-16

#### RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Educación y Secretaría de Trabajo	
<b>Año 2011 - Res. Conj. Nº 274 y 117</b> .....	16

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable	
<b>Año 2011 - Disp. Nº 145, 147, 152, 155, 157, 158, 159, 162, 165 a 170, 172, 174 a 177</b> .....	16-22

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos .....	22-29

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### RESOLUCIÓN N° 048/11 - HL.

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Disponer la destrucción de la documentación existente en el depósito de esta Legislatura, que ha sido controlada por los distintos sectores a los que pertenece, según el detalle que figura en el Anexo que forma parte de la presente.

Artículo 2°.- Establecer que antes de proceder a la destrucción de la documentación indicada en el artículo 1°, por Presidencia deberá disponerse la presencia de un Escribano Público a efectos de registrar la misma y dar fe de que se corresponde con lo detallado en el Anexo de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JUNIO DOS MIL ONCE.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

#### A N E X O

#### DETALLE DE DOCUMENTACIÓN A DESTRUIR, CON INDICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE

##### ARCHIVO DE LEYES

- RESPUESTA A PEDIDOS DE INFORMES RESOLUCIONES Nros. 004, 011, 039, 075, 093, 095 y 106/84.
- RESPUESTA A PEDIDOS DE INFORMES RESOLUCIÓN N° 088/85.
- RESPUESTA A PEDIDOS DE INFORMES RESOLUCIONES Nros. 035, 043, 044 y 060/1987.
- RESPUESTA A PEDIDOS DE INFORMES RESOLUCIONES Nros. 010, 017, 022, 028, 033, 039, 040, 055, 064, 067, 075, 079, 090, 092 y 106/1988.
- RESPUESTA A PEDIDOS DE INFORMES RESOLUCIONES Nros. 004, 011, 062, 088/1989.

- RESPUESTA A PEDIDOS DE INFORMES RESOLUCIONES Nros. 075/1990 (4 CAJAS) y 105/90 (Carpetas N° 1 y 2).
- RESPUESTA A PEDIDOS DE INFORMES RESOLUCIONES Nros. 012, 056, 057 (2 CAJAS), 083, 058, 095 y 096/1992.
- RESPUESTA A PEDIDOS DE INFORMES RESOLUCIONES Nros. 014, 020, 021, 033, 034, 038, 043, 057 (2 cajas) y 060/1993.
- RESPUESTA A PEDIDOS DE INFORMES RESOLUCIONES Nros. 016, 022, 030, 036, 050 y 061/1994.
- RESPUESTA A PEDIDOS DE INFORMES RESOLUCIONES Nros. 067, 068, 072, 076 y 113/1995.
- RESPUESTA A PEDIDOS DE INFORMES RESOLUCIÓN N° 012, 014, 024, 025, 027, 029, 052, 054, 057, 066, 068, 071, 072, 073, 074, 083, 091, 092 y 144/1996.
- RESPUESTA A PEDIDOS DE INFORMES RESOLUCIONES Nros. 009, 017, 018, 029 (2 cajas), 046, 047, 053, 054, 064, 065, 070, 073 y 074/1997.
- RESPUESTA A PEDIDOS DE INFORMES RESOLUCIONES Nros. 021, 025, 029, 033, 034, 035, 038, 041, 046, 047, 050, 054, 059, 061 (4 Cajas), 066, 072, 075, 077, 078, 091, 104, 109, 110, 113, 128, 131 y 132 (2 cajas)/1998.
- RESPUESTA A PEDIDOS DE INFORMES RESOLUCIONES N° 039, 041, 049 y 081/1999.
- RESPUESTA A PEDIDOS DE INFORMES RESOLUCIONES Nros. 009, 010, 015, 016, 021, 029, 030, 040, 046, 047, 048, 049, 078, 080, 081, 108, 122, 131, 150 y 155/2000.
- RESPUESTA A PEDIDOS DE INFORMES RESOLUCIONES Nros. 007, 010, 016, 023, 031, 040, 043, 044, 047, 065, 067, 087, 093, 094, 117 y 126/2001.
- COPIA RESPUESTA A PEDIDOS DE INFORMES RESOLUCIONES Nros. 057, 107 y 115/2004.
- CAJAN° 3 COPIA RESPUESTAS A PEDIDOS DE INFORMES AÑO 1993.
- CAJAN° 6 COPIA RESPUESTAS A PEDIDOS DE INFORMES AÑO 1994.
- CAJAN° 9 COPIA RESPUESTAS A PEDIDOS DE INFORMES AÑO 1995.
- CAJAN° 13 COPIA RESPUESTAS A PEDIDOS DE INFORMES AÑO 1996.
- CAJAN° 14 COPIA RESPUESTAS A PEDIDOS DE INFORMES AÑO 1996.
- CAJAN° 15 COPIA RESPUESTAS A PEDIDOS DE INFORMES AÑO 1997.
- CAJAN° 17 COPIA RESPUESTAS A PEDIDOS DE INFORMES AÑO 1997.
- CAJAN° 18 COPIA RESPUESTAS A PEDIDOS DE INFORMES AÑO 1998.
- CAJAN° 20 COPIA PEDIDOS INFORMES AÑO 1998.
- CAJAN° 22 COPIA RESPUESTAS A PEDIDOS DE INFORMES AÑO 1998. COPIA EXPEDIENTE N° 188/95 - REF. CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS EN RADA TILLY - EMPRESA FREILE CONSTRUCCIONES.

##### MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO GENERAL

- COPIAS DE PROYECTOS DE LEY, DE RESOLUCIÓN Y DE DECLARACIÓN AÑOS: 1991 – 1992 – 1993 – 1994 – 1995 – 1996 - 1997 – 1998 - 1999 – 2000.
- BOLETINES OFICIALES AÑOS: 1995- 1997- 1999.
- COPIA PLANILLAS DE CORREO AÑOS: 1994 – 1995 – 1996 – 2000.

- COPIA COMUNICACIONES OFICIALES AÑOS: 1982 - 1984 - 1985 -1988 - 1989 - 1990- 1994 - 1995 - 1996 - 1998 - 1990 - 1997 - 1998 - 1999.
- ARCHIVO GENERAL AÑOS: 1993 - 1994 - 1996 - 2000.
- NOTAS DE PRESIDENCIA AÑOS: 1996 - 1997 -1998.
- NOTAS DE SEC. DE ENLACE AÑOS: 1996 -1997 -1998.
- COPIAS SOLICITUDES DE ACUERDO AÑOS: 1987 AL 1992.
- CUADERNOS DE RECIBOS INTERNOS, COMUNICACIONES A LOS BLOQUES Y DE CERTIFICADAS. DESDE EL AÑO 1983 HASTA EL AÑO 2000.

#### **COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO, CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS: 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000.
- RENDICIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS: 1962, 1963, 1987, 1995, 1996.

#### **TESORERÍA**

- TALONARIOS DE CHEQUES USADOS.
- BOLETAS DE DEPÓSITO DEL I.S.S, y S. (NO SE UTILIZAN MÁS).
- BOLETAS DE DEPÓSITO Y EXTRACCIONES DEL BANCO DEL CHUBUT (NO SE UTILIZAN MÁS).
- RENDICIONES DE GASTOS (BIENES DE CONSUMO, SERVICIOS, BIENES DE CAPITAL, TRANSFERENCIAS) DE LOS SIGUIENTES EJERCICIOS: 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999 Y 2000, ORIGINALES Y COPIAS (CADUCAS).
- COPIAS DE RECIBOS DE HABERES.
- FORMULARIOS DE RETENCIÓN DE INGRESOS BRUTOS MUNICIPALIDAD DE RAWSON (NO SE UTILIZAN MÁS).
- BOLETAS DE DEPÓSITO DE INGRESOS BRUTOS MUNICIPALIDAD DE RAWSON (NO SE UTILIZAN MÁS).
- RENDICIONES DE GASTOS PERÍODOS 1973, 1974, 1975 y 1976.
- RENDICIONES DE GASTOS DE LA CONVENCION CONSTITUYENTE 1994.
- COPIAS DE LIQUIDACIONES DE HABERES.
- MOVIMIENTOS DE FONDOS Y VALORES EJERCICIOS APROBADOS.
- EXTRACTOS BANCARIOS EJERCICIOS APROBADOS.
- CONCILIACIONES BANCARIAS EJERCICIOS APROBADOS.
- NOTAS ENVIADAS TESORERÍA EJERCICIOS APROBADOS.
- NOTAS RECIBIDAS EJERCICIOS APROBADOS.
- BOLETINES OFICIALES.
- RENDICIONES DE CUENTAS EJERCICIOS 1958, 1959, 1960, 1961.
- LIBRAMIENTOS DE PAGO PERÍODO DESDE 1983 A 1993.

#### **SECRETARÍA HABILITADA**

- COPIA NOTAS EMITIDAS
- COPIA NOTAS RECIBIDAS
- FOTOCOPIAS DE FACTURAS DE TELÉFONOS, LUZ, GAS Y GASTOS DE VIVIENDAS OFICIALES.
- COPIA ÓRDENES DE PASAJES.

- COPIAS PARTES DIARIOS DE PERSONAL.
- COPIA PASES EXPEDIENTES DE EMPRESAS DE TRANSPORTE.

#### **SECRETARÍA LEGISLATIVA Y PRESIDENCIA**

CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 1996 A 2001.

- COPIAS DE NOTAS EMITIDAS.
- COPIAS DE NOTAS RECIBIDAS.
- COPIAS PROVIDENCIAS.
- COPIAS DE PROYECTOS DE LEYES, RESOLUCIONES Y DISPOSICIONES.

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

##### **Resolución N° 669/11.**

Rawson, 21 de Junio de 2011.

VISTO: La Ley XXIV N° 38, su modificatoria y el Decreto Reglamentario N° 637/06, y

CONSIDERANDO: Que es necesario fijar para los agentes de retención incluidos en el artículo 165° segundo párrafo del Código Fiscal, clasificados en la categoría "TARJETAS DE CRÉDITO/COMPRAS", la obligatoriedad de la confección y presentación de las declaraciones juradas a través de planillas unificadas;

Que la Dirección General de Rentas ha desarrollado un formulario para la presentación de las mismas;

Que la presente tiende a facilitar los procesos de verificación que se efectúan por medio de las declaraciones juradas que presentan los agentes de retención del impuesto de sellos;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

Que es necesario dictar el instrumento legal pertinente conforme a las facultades conferidas en los artículos 9° y 10° del Código Fiscal;

POR ELLO:

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

#### **RESUELVE:**

Artículo 1°.- APRUÉBESE el formulario "Declaración Jurada Impuesto de Sellos - Agentes de Retención: Tarjetas de Crédito/Compras" según modelo expuesto en los Anexos que se adjuntan a la presente.

Artículo 2°.- ESTABLÉZCASE la obligatoriedad de la presentación del "Anexo I: Tarjetas de Crédito/Compras" y del "Anexo II: Otras Operaciones", que acompañan a la mencionada declaración jurada en soporte magnético (CD), debiendo contener los mismos la discriminación de la información que justifique las sumas retenidas.

Artículo 3°.- Los agentes de retención por impuesto de sellos clasificados en la categoría "Tarjetas de Crédito/Compras", deberán confeccionar la declaración jurada mensual y su respectiva boleta de depósito según lo aprobado en los artículos precedentes, debiendo presentarlos juntamente con el correspondiente soporte magnético (CD) el día quince (15) o inmediato hábil posterior del mes siguiente al que corresponde la presentación de la declaración jurada.

Artículo 4°.- El incumplimiento de los requisitos establecidos en la presente resolución dará lugar a la aplicación de la multa establecida en el artículo 41° del Código Fiscal.

Artículo 5°.- La presente resolución será de aplicación para las retenciones que se efectúen a partir del primero de marzo del corriente año.

Artículo 6°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

CR. PABLO ALEJANDRO OCA

I: 01-07-11 V: 07-07-11



República Argentina  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO  
 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
 A. Maíz y Pje. Ezcurrea (9103) Rawson - Chubut  
 Tel/Fax: (02965) 481360 - 481865  
 sell os@dgr ent aschubut.gov.ar

**DECLARACIÓN JURADA IMPUESTO DE SELLOS  
 AGENTES DE RETENCIÓN  
 TARJETAS DE CRÉDITO/COMPRAS**

**DENOMINACIÓN:**

**Nº DE CUIT:**

**DOMICILIO:**

**LOCALIDAD:**

**TELÉFONO:**

**E-MAIL:**

**PERIODO:**

a) Monto total sujeto a retención según Anexo I:  
 Monto total retenido según Anexo I:

b) Monto total sujeto a retención según Anexo II:  
 Monto total retenido según Anexo II:

Forma de Pago: Fecha de Pago:

He ingresado en el Banco del Chubut S.A. en la Cuenta Nº 9000044/0 "D.G.R. - IMPUESTO DE SELLOS" la suma de PESOS \_\_\_\_\_

Bajo la modalidad\*: \_\_\_\_\_

\*Medios de pago: depósito o pago electrónico.

**Se adjunta CD conteniendo los Anexos I y II con el detalle de las operaciones que justifican los importes retenidos.-**

El que suscribe Don ..... en su carácter de ..... (Presidente, Gerente, etc.) de la entidad, afirma que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que se ha confeccionado esta Declaración Jurada sin omitir ni falsear dato alguno que debe contener, siendo real expresión de la verdad.

Firma

Sello Receptoría	Sello Mesa de Entradas	Dpto. Sellos y Leyes Especiales	
		Verificado por:	Fecha intervención:
		Observaciones:	



República Argentina  
 PROVINCIA DEL CHUBUT  
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO  
 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
 A. Maíz y Pje. Ezcurra (9103) Rawson - Chubut  
 Tel/Fax: (02965) 481360 - 481865  
 sellos@dgreschubut.gov.ar

**ANEXO I: TARJETAS DE CRÉDITO/COMPRAS**

Nº DE LIQUIDACIÓN	FECHA	USUARIO	CUIT/DNI	BASE IMPONIBLE	ALICUOTA	IMPUESTO
<b>TOTAL</b>						



**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. N° XIII-196****24-06-11**

Artículo 1º.- ASIGNAR cargos de Director, Vicedirector, Secretario, Maestro de Enseñanza Práctica, Bibliotecario, Maestro de Orientación y Tutoría, Maestro de Año Tutor y Preceptor a diferentes establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación.

Artículo 2º.- El gasto que demanda la presente Resolución se encuentra imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Actividad 1: Educación Polimodal - Programa 17: Educación General Básica, - Actividad 1: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 426.

**Res. N° XIII-197****24-06-11**

Artículo 1º.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 494/08.

Artículo 2º.- Aplicar a la docente Gladis Graciela RANELLI (M.I. N° 16.884.492 – Clase 1965), Directora Interina de la Escuela N° 33 de la localidad de Gan Gan, la sanción de postergación de ascenso por cinco (5) años y traslado a otra Escuela, por aplicación de lo dispuesto en la Ley VIII - N° 20, Artículo 72º incisos e) y f), cesando en el cargo interino y debiéndose reintegrar al cargo titular, a partir de la notificación de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Remitir las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 48º de la Ley V – N° 71.

**Res. N° XIII-198****24-06-11**

Artículo 1º.- RECONOCER el Traslado Transitorio vía de excepción a Escuelas dependientes

de la Supervisión Seccional Región IV de Trelew, a la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 16 de la localidad de Camarones, docente CASTRO, Miryam Elizabeth (M.I. N° 18.057.316 – Clase 1966), a partir del 20 de febrero de 2009 y hasta la finalización del período lectivo 2009.

**Res. N° XIII-200****24-06-11**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente MUÑOZ, Juana Berta (MI N° 11.709.596 - Clase 1956) en un (1) cargo Maestro de Grado titular en la Escuela N° 138 jornada simple, de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de enero de 2011, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.-

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada por el año 2010, de acuerdo

a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Actividad 1: Educación General Básica – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. N° XIII-201****24-06-11**

Artículo 1º.- OTORGAR el Traslado Transitorio por vía de excepción, a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región III de Esquel, a la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 74 de la localidad de Gualjaina, docente HERNANDEZ, Mirta Virginia (M.I. N° 22.418.405 - Clase 1971), por el período lectivo 2011.

**Res. N° XIII-202****24-06-11**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por el docente ZEID, Alberto Marcos (MI N° 12.615.168 – Clase 1956) en un (1) cargo Director titular en la Escuela N° 170 jornada simple, de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de junio de 2010, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.-

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante, veinticinco (25) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2010, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán compensar los fondos pendientes de devolución.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. N° XIII-203****24-06-11**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente LÓPEZ, Eliana Gisela (MI N° 27.404.496 – Clase 1979) en un (1) cargo Maestro Especial de Educación Física doce (12) horas titular de la Escuela N° 613, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 04 de Agosto de 2010, por razones particulares.-

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2010, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán compensar los fondos pendientes de devolución.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Recla-

mo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. N° XIII-204** **24-06-11**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto los nombramientos dispuestos por Resolución XIII N° 580/08 y sus rectificatorias Resoluciones XIII N° 629/08 y XIII N° 57/09 en virtud de no haberse tomado posesión de los cargos, por no presentación o renuncia.-

**Res. N° XIII-205** **24-06-11**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente GÓMEZ, Alicia (MI N° 11.123.934 – Clase 1953) en un (1) cargo Maestro Especial de Actividades Prácticas de quince (15) horas titular en disponibilidad por Disposición N° 38/10 de la Supervisión Seccional Región II de Puerto Madryn, a partir del 01 de septiembre de 2010, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.-

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2010, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-206** **24-06-11**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente BROGGI, Silvia Ester Mercedes (MI N° 06.665.621 – Clase 1951), en un (1) cargo Preceptor en la Escuela N° 713 de la ciudad de Esquel, con situación de revista titular, a partir del 01 de octubre de 2010, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.-

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2010, conforme lo establecido por el Artículo 2º Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-207** **24-06-11**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente BENITEZ, María Cristina (MI N° 10.851.823 – Clase 1953) en un (1) cargo Maestro de Grado titular en la Escuela N° 36 con internado, de la localidad de Río Mayo, a partir del 01 de noviembre de 2010, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.-

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada por el año 2010, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. N° XIII-208** **24-06-11**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente CARELLA, Laura Juana (MI N° 10.422.992 – Clase 1952) en un (1) cargo Maestro de Grado titular en la Escuela N° 21 jornada simple, de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de noviembre de 2010, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.-

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada por el año 2010, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. N° XIII-209** **24-06-11**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente FRITZ, Juana Olga (MI N° 13.160.073 - Clase 1957) en un (1) cargo Maestro Especial de Actividades Prácticas de doce (12) horas titular en la Escuela N° 196 jornada simple, de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de noviembre de 2010, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.-

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2010, de acuerdo lo establecido por el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus



modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de devolución.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. N° XIII-210 24-06-11**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente LUENGO, Elba Luz (MI N° 13.564.349 – Clase 1957) en un (1) cargo Maestro de Grado titular en la Escuela N° 13 jornada simple, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de diciembre de 2010, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.-

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, cincuenta y cinco (55) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufrutuada por el año 2010, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. N° XIII-211 24-06-11**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por el docente FERNÁNDEZ, Gerardo Omar (MI N° 13.711.167 - Clase 1957) en un (1) cargo Maestro de Grado titular, en la Escuela N° 194 jornada simple, de la localidad de Lago Puelo, a partir del 01 de enero de 2011, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.-

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante, cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufrutuada por el año 2010, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.-

**Res. N° XIII-212 24-06-11**

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente SOLARI, María Estela (M.I. N° 12.627.673 - Clase 1956), al cargo de Director titular de la Escuela N° 192 jornada simple, de la ciudad de Puerto Madryn, a

partir del 01 de enero de 2011, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII N° 32.

**Res. N° 231 26-04-11**

Artículo 1º.- Dar de alta a partir del 2 de Marzo de 2011, el beneficio de Becas Comunes otorgado a alumnos de los niveles Primarios y Secundarios.

Artículo 2º.- Adjudicar Becas Comunes de los niveles Primarios y Secundarios correspondientes al segundo pago parcial de renovaciones, del mes de Marzo de 2011, y que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CUARENTA (\$ 50.040,00).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 – Programa 26– Actividad 2- IPP 513 – Fuente de Financiamiento 426 –Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2011.

**Res. N° 232 27-04-11**

Artículo 1º.- APROBAR el Estatuto del Instituto Superior de Educación Tecnológica (ISET) N° 812 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º.- CONVOCAR a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de quince (15) días, para la presentación de proyectos para la cobertura de cargos del Equipo Directivo del Instituto Superior de Educación Tecnológica (ISET) N° 812 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

**Res. N° 233 27-04-11**

Artículo 1º.- APROBAR el envío de partida a la Delegación Administrativa de la Región IV, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas: "Transporte Ángel Bus" de Ricardo Marini, "Transporte Alonso SRL", "Transporte Gerónimo" de Miguel Ángel Gerónimo, "Transporte Zamarreño" de Gardel Zamarreño y "Transporte Ceferino SRL", durante el mes de marzo de 2011, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 281.688,00).

Artículo 2º.- ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2011.

**Res. N° 234 27-04-11**

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Artículo 1º de la Resolución ME N° 143/11, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- TRANSFERIR, a partir del 01 de octubre de 2010, el cargo de Maestro de Enseñanza Práctica – Jefe de Sección, asignado por la Resolución XIII N° 315/09, desde el Centro de Formación Profesional N° 657 de la localidad de Lago Puelo, al Centro de Formación Profesional N° 656 de la localidad de Epuyén para utilizarse en Anexo localidad de El Maitén".

**Res. N° 235** **04-05-11**

Artículo 1º: ASIGNAR partida de Comedor Escolar y Copa de Leche para el mes de Mayo de 2011, a Establecimientos Educativos de la Provincia, correspondientes a las Regiones I, II, III, IV, V y VI, por un total de PESOS UN MILLON CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE (\$1.103.614,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 5 - Actividad 1 - Partida: 2.1.1 - Ejercicio 2011.

**Res. N° 236** **04-05-11**

Artículo 1º.- INCORPORAR un (1) Veedor del SITRAED (Sindicato de Trabajadores de la Educación del Chubut) para integrar el Jurado de Base por cada nivel, para las pruebas de Oposición del Concurso de Ascenso de Personal Docente en todas las Jerarquías, en virtud de lo estipulado en cada uno de los Anexos I de las Resoluciones ME N° 153/11, N° 156/11 y N° 157/11.

**Res. N° 237** **04-05-11**

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Artículo 2º de la Resolución ME N° 357/08, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º.- ESTABLECER que el Plan de Estudio autorizado por el Artículo 1º de la presente Resolución, tendrá una duración de tres (3) años y que equivaldrá a una modalidad de Nivel Secundario en el Ciclo Superior”.

**Res. N° 238** **04-05-11**

Artículo 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso Extraordinario de Revisión presentado por la docente GETTE, María Beatriz (M.I. N° 14.445.360 – Clase 1961), contra la Hoja de Concepto Anual de Director año 2010.

Artículo 2º.- RATIFICAR la calificación obtenida en el Punto I, Inciso 6: MUY BUENO - 1,50 puntos y en el Punto II, Incisos 1 y 4: MUY BUENO – 1,50 puntos, de la Hoja de Concepto Anual de Director año 2010, de la docente GETTE, María Beatriz (M.I. N° 14.445.360 – Clase 1961).

**Res. N° 239** **04-05-11**

Artículo 1º.- Reconocer el funcionamiento edilicio del Instituto María Auxiliadora N° 1009 - 1701 – 1801, sito en Sarmiento N° 849 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del ciclo lectivo 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar el funcionamiento edilicio del Instituto María Auxiliadora N° 1009 - 1701 – 1801, sito en Sarmiento N° 849 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Determinar que el incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen la Educación Privada en el ámbito nacional y provincial, traerá aparejado la caducidad automática de los efectos de la presente Resolución.

**Res. N° 240** **04-05-11**

Artículo 1º.- DAR DE BAJA, a partir del inicio del ciclo lectivo 2010, al Jardín de Infantes “El Nogal” N° 1420, sito en la calle Paraguay N° 620 de la ciudad de Trelew, cuyo Director y Propietario es el Profesor FIGUEROA, Esteban Federico (MI N° 22.464.858).

Artículo 2º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del inicio del ciclo lectivo 2010, la Resolución CPE N° 1804/91, por la que se autorizó el funcionamiento del Jardín de Infantes “El Nogal”. N° 1420.

**Res. N° 241** **04-05-11**

Artículo 1º.- Autorizar el funcionamiento del Instituto Superior de Gastronomía y Hotelería de la Patagonia N° 1815, sito en la calle Güemes N° 740 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 08 de octubre de 2010 y hasta el 30 de junio de 2012.

Artículo 2º.- Establecer que el Instituto funcionará bajo la supervisión de la Dirección General de Educación Privada.

Artículo 3º.- Determinar que la autorización otorgada en el Artículo 1º de la presente Resolución, se suspenderá automáticamente ante el incumplimiento, por parte del Instituto Superior de Gastronomía y Hotelería de la Patagonia N° 1815, de la normativa vigente que regula a la Educación Privada y el Código Rector de Infraestructura Educativa.

Artículo 4º.- Establecer que la presente autorización no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal alguno.

**Res. N° 242** **04-05-11**

Artículo 1º.- RECONOCER pedagógicamente el funcionamiento de una (1) sección de 3 años, una (1) sección de 4 años y una (1) sección de 5 años, correspondientes al turno mañana, de la Escuela Mutualista A.M.S.E. N° 1026 de la ciudad de Puerto Madryn, desde el inicio del ciclo lectivo 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar pedagógicamente el funcionamiento de una (1) sección de 3 años, una (1) sección de 4 años y una (1) sección de 5 años, correspondientes al turno mañana, de la Escuela A.M.S.E. N° 1026 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Disponer que el seguimiento de la propuesta será efectuado por la Dirección General de Educación Privada, a través de la Supervisión Técnica Escolar de Educación Inicial Región II - Puerto Madryn.

Artículo 4º.- Establecer que la presente autorización de funcionamiento no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal alguno.

Artículo 5º.- Determinar que en caso de incumplimiento de las normas legales vigentes, se suspenderá automáticamente la presente Resolución.

**Res. N° 243****04-05-11**

Artículo 1º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones con las correspondientes Especificaciones Técnicas, para el llamado a Licitación Pública N° 05/11, cuyo objeto es la adquisición de equipos para videoconferencia.

Artículo 2º.- FIJAR la apertura de sobres para el día 18 de Mayo de 2011 a las 11:00 horas, la que se llevará a cabo en la Sede del Ministerio de Educación, sito en 9 de Julio N° 24 de la ciudad de Rawson.

Artículo 3º.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Pública mencionada en el Artículo 1º, a la Señora Claudia MARCHESANI (MI N° 17.536.623), a cargo de la Dirección de Recursos Tecnológicos, al Señor Ezequiel Alejandro PERRONE (MI N° 31.470.575), a cargo del Departamento Licitaciones – Dirección de Compras y al señor Pablo Alfredo BARRET (MI N° 13.850.410) – Administrativo de la Dirección de Recursos Tecnológicos.

Artículo 4º.- El presupuesto oficial para la presente Licitación asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS (\$ 248.092,00) y será afectado a la Partida Presupuestaria: Jurisdicción - SAF 50 - Programa 1 - UG11999 - Partida 435 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2011.

**Res. N° 244****04-05-11**

Artículo 1º.- DEJAR SIN EFECTO la tramitación del Concurso de Ascenso del Personal Docente Titular de todas las jerarquías de Educación Inicial y Primaria, ordenado por Resolución ME N° 153/11 y su rectificatoria Resolución ME N° 226/11.

**Res. N° 245****04-05-11**

Artículo 1º.- DEJAR SIN EFECTO la tramitación del Concurso de Ascenso Jerárquico de Antecedentes y Oposición para los cargos de Escuelas Hospitalarias y Domiciliarias y Educación Especial, ordenado por Resolución ME N° 156/11.

**Res. N° 246****04-05-11**

Artículo 1º.- DEJAR SIN EFECTO la tramitación del Concurso de Ascenso Jerárquico de Antecedentes y Oposición de Personal Docente Titular de Escuelas de Educación de Adultos, ordenado por Resolución ME N° 157/11 y su rectificatoria Resolución ME N° 227/11.

**Res. N° 247****05-05-11**

Artículo 1º.- APROBAR el envío de partida a la Delegación Administrativa de la Región V de Sarmiento, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas: "Transporte Antelo" de Hernán Ramiro Antelo y "Transporte El Valle" de Luis Roberto

Sandrini, durante el mes de marzo de 2011, por un monto total de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 32/100 (\$ 118.553,32).

Artículo 2º.- ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2011.

**Res. N° 248****05-05-11**

Artículo 1º.- APROBAR el envío de partida a la Delegación Administrativa de la Región III, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas: "Transporte Esquel" de Roberto Walsh, "Transporte Darío" de Germán Villalva, "Transporte Dany" de Olga Salinas y "Transporte Jacobsen SRL", durante el mes de marzo de 2011, por un monto total de PESOS CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS CATORCE (\$170.414,00).

Artículo 2º.- ESTABLECER que el gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2011.

**Res. N° 249****05-05-11**

Artículo 1º: Declarar de Interés Educativo la Diplomatura Superior en Ciencias Sociales con mención en Gestión de las Instituciones Educativas organizada por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) y se lleva a cabo desde el año 2010 y hasta el año 2012, en la República Argentina.

**Res. N° 250****06-05-11**

Artículo 1º.- RECHAZAR por improcedente el Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto por el docente Nelson Alejandro GALLARDO (M.I. 13.564.486).

Artículo 2º.- RATIFICAR la Disposición N° 06/11 de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

**Res. N° 251****10-05-11**

Artículo 1º: APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Transporte Escolar con el Municipio de Epuyén, desde el día 01 de marzo de 2011 y hasta el día 31 de diciembre de 2011, por el cual este último se compromete a brindar el servicio de Transporte Escolar a los alumnos de las Escuelas Provinciales dentro del ejido municipal, por un monto mensual de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), de acuerdo a lo establecido en la Ley II N° 76, Artículo 95º, Inciso c), punto 7).

Artículo 2º: El gasto que demande el presente Convenio será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 252****10-05-11**

Artículo 1°: Declarar de Interés Educativo la Muestra Educativa "Logimática" presentada por El Museo Participativo de Ciencias – Centro Cultural Recoleta de la ciudad Autónoma de Buenos Aires y promocionada por la Empresa Aluar Aluminio Argentino, que se lleva a cabo desde el mes de Abril de 2011 y hasta el mes de Mayo de 2011, en las escuelas de las ciudades de Trelew y Puerto Madryn.

**Res. N° 253****10-05-11**

Artículo 1°.- HACER LUGAR al Recurso Extraordinario de Revisión presentado por la docente JENKINS, Diana Mariel (M.I. N° 22.615.911 – Clase 1972), contra la Hoja de Concepto Anual de Maestro Secretario año 2010, en el Punto I, Incisos 4, 6, 7 y 9, y en el Punto II, Incisos 1, 2, 7 y 10.

Artículo 2°.- RATIFICAR la calificación obtenida en el Punto I, Inciso 6: MUY BUENO – 1,50 puntos, de la hoja de Concepto Anual de Maestro Secretario año 2010 de la docente JENKINS, Diana Mariel (M.I. N° 22.615.911 – Clase 1972).

Artículo 3°.- RECTIFICAR la calificación del Punto I, Incisos 4, 7 y 9 y Punto II, Incisos 1, 2, 7 y 10 con la calificación SOBRESALIENTE – 2 puntos, de la hoja de Concepto Anual de Maestro Secretario año 2010, de la docente JENKINS, Diana Mariel (M.I. N° 22.615.911 – Clase 1972).

**Res. N° 254****11-05-11**

Artículo 1°: Aprobar lo actuado por parte de la Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura respecto de la Compulsa de Precios efectuada para la contratación de refacción y reparación de la Escuela N° 53 de la ciudad de Trelew.-

Artículo 2°: Adjudicar a la firma "MEDITERRÁNEA S.R.L." el objeto de la Compulsa indicada en el Artículo anterior por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$377.840,30).-

Artículo 3°: Autorizar el pago de un adelanto financiero del 20 % del monto adjudicado, equivalente a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON SEIS CENTAVOS (\$75.568,06).-

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción – SAF 50 – Programa 1 – Partida 3.3.1 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.

**Res. N° 255****11-05-11**

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución ME N° 589/10, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- APROBAR el Diseño Curricular de la "Tecnatura Superior en Hemoterapia" presentado por el Instituto de Docencia, Investigación y Capacitación Laboral de la Sanidad del Chubut de la ciudad de Trelew, para la cohorte 2006".

**Res. N° 256****12-05-11**

Artículo 1°.- Dar de alta a partir del 3 de Marzo de 2011 los beneficios de Becas otorgados a los estudiantes Universitarios y/o Terciarios, Común y de Retención, dentro y fuera de la Provincia.

Artículo 2°.- Adjudicar renovaciones de Becas Universitarias y/o Terciarias Común y de Retención del Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil, correspondiente a los meses de Abril y Mayo y complementaria de Marzo de 2011, para estudiantes Universitarios dentro de la Provincia y, para estudiantes Universitarios fuera de la Provincia, y que ascienden a la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$155.200,00), y de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$238.800,00) respectivamente.

Artículo 3°.- Establecer que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo, si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto N° 262/07.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 – Programa 26 – Actividad 2 -IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2011.

**Res. N° 257****12-05-11**

Artículo 1°: Dar de alta a partir del 3 de Marzo de 2011, el beneficio de Becas Comunes otorgado a alumnos de los niveles Primarios y Secundarios.

Artículo 2°: Adjudicar Becas Comunes de los niveles Primarios y Secundarios correspondientes al tercer pago parcial de renovaciones, del mes de Mayo y complementaria de los meses de Marzo y Abril de 2011, y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS (\$311.400,00).-

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 – Programa 26– Actividad 2- IPP 513 – Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2011.-

**Res. N° 258****12-05-11**

Artículo 1°: Dar de alta a partir del 3 de Marzo de 2011, el beneficio de Beca de Retención otorgado a alumnos de los niveles Primarios y Secundarios.

Artículo 2°: Adjudicar Becas de Retención de los niveles Primarios y Secundarios, correspondiente al segundo pago parcial de renovaciones, del mes de Mayo y complementaria de los meses Marzo y Abril de 2011, y que asciende a la suma total de SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$62.400,00).-

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50 – Programa 26 – Actividad 2 - IPP 513 – Fuente de Financiamiento 426- Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2011.

**Res. N° 259****12-05-11**

Artículo 1°.- Adjudicar préstamos profesionales, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00).

Artículo 2°.- DISPONER que los beneficiarios de los préstamos profesionales deberán suscribir con el Ministerio de Educación un Convenio Mutuo como condición previa al pago efectivo del mencionado préstamo.

Artículo 3°.- ESTABLECER que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo si el beneficiario no cumpliera con la condición de regularidad detallada en la reglamentación.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – SAF 50 – Programa 5 – Actividad 2 – Partida 621 - Fuente de Financiamiento 325 - Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2011.

**Res. N° 260****12-05-11**

Artículo 1°.- APROBAR el envío de partida a la Delegación Administrativa de la Región VI, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas: "Transporte Herrera" de Arturo Herrera, "Transporte Juan" de Juan Gallardo, "Transporte Adri" de Alba Elena Villar, "Transporte Shejina" de María Luisa Yapura, "Transporte Luana" de Carlos Cruz, "Transporte Norte Bus" de Néstor Hourcade, "Transporte BJ Travel" de Ingram Elizabeth, "Transporte Lula" de Paola Ingram, "Laura" de Laura Mariela Cruz y "Transporte Fabián" de Alejandro Fabián Cruz, durante un día de febrero de 2011 y mes marzo de 2011, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 50/100 (\$ 365.233,50).

Artículo 2°.- ESTABLECER que el gasto que demanda de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2011.

**Res. N° 261****13-05-11**

Artículo 1°.- APROBAR el envío de partida a la Delegación Administrativa de la Región I, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas: "Transporte Alejandro" de Jacinto Herrera, "Transporte Alex" de Néstor Lagos, "Transporte Bray" de Aníbal Bray, "Transporte Comarcal SRL", "Transporte Daniel" de Arturo Daniel, "Transporte Di Noto" de Sergio Di Noto, "Transporte Excursiones de Sol" de Roberto Santibáñez, "Transporte La Golondrina" de Jorge Pascual, "Transporte Rulo's" de Alfredo Bernhardt, "Transporte Tahiel" de Romina Apablaza, "Remis Graci" de Horacio Raúl Tejero y "Correa" de Alberto Correa, durante el mes marzo de 2011, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS CON 55/100 (\$445.322,55).

Artículo 2°.- ESTABLECER que el gasto que demanda de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2011.

**Res. N° 262****13-05-11**

Artículo 1°: APROBAR la Contratación Directa del servicio de sonido para los actos de apertura de la Escuela de Arte de la ciudad de Trelew el día 9 y 10 de marzo del corriente año con la firma "La Astilla Producciones" del señor Diego Arrieta, por un monto total de pesos Veinte mil (\$ 20.000,00), en los términos del Artículo 95° inciso c) apartado 5 de la Ley II - N° 76.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Programa 1 - Actividad 1 - Partida: 3.5.9 – Fuente de Financiamiento 426 – Año 2011.

**Res. N° 263****13-05-11**

Artículo 1°.- Reconocer la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 12 de la localidad de Rada Tilly y sus autoridades constituidas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 145° y concordantes del Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2°.- Establecer que la mencionada entidad quedará registrada en este Ministerio como Asociación Cooperadora de la Escuela N° 12 de la localidad de Rada Tilly, de conformidad con lo estipulado en la Resolución N° 1648/89 del ex Consejo Provincial de Educación, dejándose expresa constancia que todo aquello no normado en su Estatuto se ajustará a las disposiciones pertinentes contenidas en el Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

**Res. N° 264****13-05-11**

Artículo 1°.- HACER LUGAR al Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto por la docente SOLARI, Sandra Edith (M.I. N° 17.642.544 – Clase 1966), contra las Disposiciones N° 73/10 y N° 07/11 emanadas de la Supervisión Seccional Región I – Las Golondrinas.

Artículo 2°.- RATIFICAR la calificación obtenida en la Hoja de Concepto para Director año 2010, perteneciente a la docente SOLARI, Sandra Edith (M.I. N° 17.642.544 – Clase 1966).

**Res. N° 265****13-05-11**

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR al Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto por la docente DOMINGUEZ, Sandra Viviana (M.I N° 21.959.033 - Clase 1970), contra la Disposición N° 10/11 de la Supervisión Seccional Región IV - Trelew.

Artículo 2°.- RATIFICAR la calificación obtenida en la Hoja de Concepto para Maestro de Grado año 2010, perteneciente a la docente DOMINGUEZ, Sandra Viviana (M.I N° 21.959.033 - Clase 1970).

**Res. N° 266****16-05-11**

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa efectuada por la Dirección General de Administración con la



firma "ABG MAYORISTAS" de la sucesión del señor Gregorio Osvaldo Gómez, para la adquisición de banquetas para la Escuela de Bellas Artes N° 759 de la localidad de Trelew, por la suma total de pesos TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$34.950,00), en los términos del Artículo 95º, inciso c) apartado 5 de la Ley II – N° 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 1 - Actividad 1 - Partida: 4.3.7 - Ejercicio 2011.

**Res. N° 267** **19-05-11**

Artículo 1º: OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000.00) a favor de la Asociación Civil CAMARONES POR CAMARONES, C.U.I.T .Nº 30-71051225-2, representado por su presidente Profesor Darío A FUNES (D.N.I N° 17.124.633) Domicilio JJ Urquiza N° 425 de la Localidad de Camarones, con el fin de emplazar una casa habitación para ser instalada en el predio de la Huerta y Granja Escolar que posee el colegio N°721 de Caleta Horno de Localidad de Camarones

Artículo 2 º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será Imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, -Programa 17 - Partida -5.1.7-Fuente de Financiamiento 1.1.1- Ejercicio 2011.

Artículo 3º El subsidio otorgado deberá ser utilizado en doce ( 12) meses a partir de la fecha del depósito y deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión según lo establecen los Decretos N° 1304/78 Y N° 123/00;

**Res. N° 268** **19-05-11**

Artículo 1º: APROBAR la asignación de partida para Escuela N° 724 de la localidad de Trelew, con el fin de solventar los gastos del servicio para fiesta de fin de curso, por un total de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00).

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111, Programa 17, Partida: 3.9.1 - Ejercicio 2011.

**Res. N° 269** **19-05-11**

Artículo 1º: Auspiciar la Capacitación con modalidad a distancia "GvSig aplicado a la información estadística educativa", organizada por la Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa del Ministerio de Educación, que se llevó a cabo desde el 1 de Noviembre de 2010 y hasta el 9 de Diciembre de 2010.

Artículo 2º: Acreditar una duración de cincuenta (50) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 270** **19-05-11**

Artículo 1º.- Reconocer el funcionamiento del Instituto Superior en Gastronomía N° 1816, sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1531 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de mayo de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar el funcionamiento del Instituto Superior en Gastronomía N° 1816, sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1531 de la ciudad de Trelew, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 30 de abril de 2013.

Artículo 3º.- Reconocer la implementación de la Tecnicatura Superior en Gastronomía, para las cohortes 2006, 2007 y 2008, cuyo Diseño Curricular fue aprobado por la Resolución ME N° 425/04.

Artículo 4º.- Aprobar el Diseño Curricular de la Tecnicatura Superior en Gastronomía presentado por el Instituto Superior en Gastronomía N° 1816, a partir de la cohorte 2009.

Artículo 5º.- Reconocer y autorizar la implementación de la Tecnicatura Superior en Gastronomía aludida en el Artículo precedente, para las cohortes 2009, 2010, 2011 y 2012.

Artículo 6º.- Determinar que a quienes cumplieren los requisitos del Diseño Curricular de la carrera, se les otorgará el título de Técnico Superior en Gastronomía.

Artículo 7º.- Establecer que el Instituto Superior en Gastronomía N° 1816 funcionará bajo la supervisión de la Dirección General de Educación Privada.

Artículo 8º.- Determinar que la autorización otorgada en el Artículo 2º de la presente Resolución, se suspenderá automáticamente ante el incumplimiento, por parte del Instituto Superior de Gastronomía N° 1816, de la normativa vigente que regula a la Educación Privada y el Código Rector de Infraestructura Educativa.

Artículo 9º.- Establecer que la presente autorización no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal alguno.

**Res. N° 271** **19-05-11**

Artículo 1º.- RATIFICAR en todos sus términos la Disposición N° 02/11 de la Junta de Clasificación Docente de Educación Secundaria.

Artículo 2º.- INCLUIR los títulos con sus respectivos alcances, fijados por la Disposición mencionada en el Artículo precedente, al Anexo Provincial Unificado de Títulos.

**Res. N° 272** **20-05-11**

Artículo 1º.- Dar de Alta, a partir del 06 de marzo de 2011, beneficios de Becas Terciarias, Ser Docente, dentro de la Provincia, del Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil, correspondiente al mes de mayo, y complementaria de los meses de marzo y abril de 2011.

Artículo 2º.- Adjudicar renovaciones de Becas Terciarias, Ser Docente, dentro de la Provincia, del Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil, correspondiente al pago de renovaciones del mes de mayo y complementarias de los meses de marzo y abril de 2011.

taria de los meses de marzo y abril de 2011, y que asciende a la suma total de PESOS: DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$19.950,00).-

Artículo 3º.- Establecer que el beneficio adjudicado por la presente Resolución no se hará efectivo si el beneficiario no cumpliera a la fecha con las condiciones de regularidad dispuestas por Decreto N° 262/07.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - SAF 50 – Programa 26 – Actividad 2 - IPP 513 - Fuente de Financiamiento 426 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2011.-

### **Res. N° 273** **20-05-11**

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa con la firma "MUEBLERÍA TORCA S.A.", para la adquisición de mobiliario, destinado a la vivienda de la Escuela N° 7709 de la localidad Cushamen, por un monto total de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$13.487,00).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 1 - Actividad 1 - Partidas: 2.2.3 - 4.3.7 y 4.3.9 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2011.-

---

## **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**

### **Res. N° 135** **29-06-11**

Artículo 1º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones, Generales Particulares y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 06/11-SCOMC-UEP, para la "Adquisición de Equipamiento Informático y Servidor de Desarrollo de Aplicaciones", para Dirección General de Catastro e Información Territorial en el marco del Proyecto "Modernización de la Gestión de la Dirección General de Catastro e Información Territorial, Programa de Modernización de la Gestión Provincial y Municipal – PMG – Préstamo BIRF N° 7352, obrante de fojas 43/65 del Expte. N° 965-EC-11.-

Artículo 2º: FIJASE el día 20 de julio de 2011 a las 11,00 hs. como fecha de apertura de las ofertas de la Licitación Pública N° 06/11-SCOMC-UEP, en la sede de la Unidad Ejecutora Provincial sita en Av. 25 de Mayo N° 550, de la ciudad de Rawson.-

Artículo 3º: HABILITASE la cantidad de siete (7) Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas para la venta, con un valor unitario de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).

Artículo 4º: IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y cuyo monto estimado asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 194.880) de la siguiente manera: Jurisdicción 30 – SAF 33 – Fuente de Financiamiento 111 – Programa 46 – Actividad 4 – IPP 436 la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 191.455) – IPP 481 la suma total de

PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 3.425) - Ejercicio 2011.-

### **Res. N° 136** **30-06-11**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) a la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides, destinado a fortalecimiento institucional, designándose como responsable de la administración y rendición del mismo al señor ALBAINI, Alejandro, D.N.I. N° 23.447.174.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 01, Partida 576-01: Aportes a Gobiernos Municipales, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2011.-

Artículo 3º.- El subsidio otorgado por el Artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público.-

### **Res. N° 137** **30-06-11**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.-) a la Comuna Rural de Telsen, destinado a fortalecimiento institucional, designándose como responsable de la administración y rendición del mismo al señor CORNEJO, Gustavo Alberto, D.N.I. N° 23.466.490.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 01, Partida 576-01: Aportes a Gobiernos Municipales, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2011.-

Artículo 3º.- El subsidio otorgado por el Artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público.-

### **Res. N° 138** **30-06-11**

Artículo 1º.- PÁGUESE la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL VEINTIDOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 168.022,79) en concepto del sexagésimo sexto (66º) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Serie III (BOPRO III), conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2º.- PÁGUESE la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 5.776,90) en concepto del sexagésimo sexto (66º) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Quinta Serie (BOPRO V), conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2011 – Fuente de Financiamiento 111 – Moneda 1 – Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93 – Actividad 1 – Inciso 7 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 7 – Subparcial 1 y 2 por la porción correspondiente a amortización y a la Partida Parcial 6 la porción de interés, según se detalla en los Anexos que forman parte de la presente.

**ANEXO I**

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO III

Los importes están actualizados por el CER al 30/06/11 (Decreto N° 1473/03)

Tenedores	66° Servicio		Total
	Amortización	Renta	
Andrés Mariano Sobieralski, Paula			
Elena Sobieralski y Gladys Garrido	1.303,60	231,64	1.535,24
Fondo Para el Desarrollo Productivo	7.874,87	1.399,29	9.274,16
Fernando Javier Galano	3.325,69	590,94	3.916,63
Obra Social para la Actividad			
Docente	130.167,24	23.129,52	153.296,76
<b>Total</b>	<b>142.671,40</b>	<b>25.351,39</b>	<b>168.022,79</b>

**ANEXO II**

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO V

Los importes están actualizados por el CER al 03/07/11 (Decreto N° 1473/03)

Tenedores	66° Servicio		Total
	Amortización	Renta	
Ayamilla, Paulina	949,41	168,70	1.118,11
Passerini, Ricardo Enrique	1.582,35	281,17	1.863,52
Videau, Teresa Margarita	2.373,52	421,75	2.795,27
<b>Total</b>	<b>4.905,28</b>	<b>871,62</b>	<b>5.776,90</b>

**Res. N° 139 30-06-11**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas correspondientes al Concurso de Precios N° 09/11 SCOMC - UEP, obrante de fojas 158 a 233 del Expediente N° 2678-EC/2010 cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 378.518,65), para la ejecución de la Obra "Refacciones en la Capilla Nuestra Señora de Fátima 2ª Etapa" de la ciudad de Trelew.-

Artículo 2°.- FÍJASE el día 25 de julio de 2011 a las 11:00 hs., como fecha de apertura de las ofertas del Concurso de Precios N° 090/11 SCOMC-UEP, en la sede de la Unidad Ejecutora Provincial sita en Avda. 25 de Mayo N° 550, de la ciudad de Rawson.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la ejecución de la Obra "Refacciones en la Capilla Nuestra Señora de Fátima 2ª Etapa" de la ciudad de Trelew, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 378.518,65), será imputado a la Jurisdicción 30 – SAF

33 – Programa 41 - Actividad 1 – IPP 524 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 – Rentas Generales – Ejercicio 2011.-

**RESOLUCION CONJUNTA**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y SECRETARÍA DE TRABAJO**

**Res. Conj. N° 274 ME y 117 ST 20-05-11**

Artículo 1°.- CREAR, en el ámbito de la Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social dependiente de la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Chubut, el Registro de Cooperativas y/o Mutuales Escolares.-

Artículo 2°.- APROBAR la instrumentación de un Libro de Registro de Cooperativas Escolares y el Modelo de Sello para protocolizar la inscripción de la personería escolar.

Artículo 3°.- DETERMINAR que la Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social, el área que se cree a tal efecto, o el organismo que en el futuro lo sustituya, será el órgano encargado, previa autorización del Ministerio de Educación, de otorgar y/o tramitar ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), la personería escolar y el número de registro a aquellas instituciones que cumplan como mínimo con los requisitos y caracteres para funcionar como Cooperativa Escolar.

Artículo 4°.- APROBAR la "Reglamentación de Cooperativas Escolares".

Artículo 5°.- DETERMINAR que la denominación de la cooperativa escolar debe incluir la designación del establecimiento escolar y los términos "Cooperativa Escolar", a los efectos de su distinción.

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

**SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Disp. N° 145 31-05-11**

Artículo 1°.- PRORRÓGASE los términos de la Disposición N° 57-09 SGAYDS por el plazo de un (1) año, a partir de la concesión de los cateos por parte de la Dirección General de Minas y Geología que tramitan bajo los Expedientes Mineros N° 14.915-06 DGMyG, 14.916-06 DGMyG, 14.917-06 DGMyG, y 14.973-06 DGMyG, en cabeza de la empresa MADERO MINERALS S.A. como responsable legal y técnico del emprendimiento de prospección.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-



Artículo 3º.- La empresa MADERO MINERALS S.A., deberá presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental, copia de la Disposición de concesión de los cateos una vez otorgados por la Dirección General de Minas y Geología.-

Artículo 4º.- La empresa MADERO MINERALS S.A., deberá comunicar a la Dirección General de Evaluación Ambiental, el momento en que se dé inicio a las tareas de prospección, indicando si existe algún cambio en el plan de trabajo aprobado en el Informe de Impacto Ambiental por Disposición N° 57-09 SGAYDS.-

#### **Disp. N° 147**

**01-06-11**

Artículo 1º.- PRORRÓGASE los términos de la Disposición N° 99-07 SGAYDS por el plazo de un (1) año, a partir de la concesión de los cateos por parte de la Dirección General de Minas y Geología para los cateos involucrados en el proyecto denominado "Cerro León", expedientes mineros N° 15.212-07 DGMMyG, 15.213-07 DGMMyG, 15.214-07 DGMMyG, 15.215-07 DGMMyG y 15.216-07 DGMMyG, en cabeza del Sr. Gonzalo Luis RIOBO D.N.I. N° 20.775.499, como responsable legal y técnico del emprendimiento de prospección.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

Artículo 3º.- El Sr. Gonzalo Luis RIOBO, deberá presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental, copia de la Disposición de concesión de los cateos una vez otorgados por la Dirección General de Minas y Geología.-

Artículo 4º.- El Sr. Gonzalo Luis RIOBO, deberá comunicar a la Dirección General de Evaluación Ambiental, el momento en que se dé inicio a las tareas de prospección, indicando si existe algún cambio en el plan de trabajo aprobado en el Informe de Impacto Ambiental por Disposición N° 99-07 SGAYDS.-

#### **Disp. N° 152**

**08-06-11**

Artículo 1º.- APRUEBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental, presentado por la empresa PIEDRA PÚRPURA S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de las canteras denominadas: "Sierra González I, II, III, IV", "Marina", "Acceso" y la Planta Industrial en la ciudad de Puerto Madryn, ubicadas en el Lote 20 i, Fracción D, Sección AIII, Departamento Biedma- Lote 20 d, Fracción C, Sección AII, Departamento Telsen/ Fracción D Sección AIII Departamento Biedma- Lote 20 c, Fracción C, Sección AII, Departamento Telsen / Fracción D, Sección AIII, Departamento Biedma- Lote 20 p, Fracción D, Sección AIII, Departamento Biedma- Lote 16 h, Fracción C, Sección AII Departamento de Telsen y Lote 20 c, Fracción D, Sección AIII Departamento Biedma y Circunscripción 2, Sector 2, Fracción 7, Manzana 8, Parcela 13, Lote 18 del Parque Industrial Pesado de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Adóptase, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de

acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de las canteras "Sierra González I a IV, Marina y Acceso, asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a) La explotación de pórfidos y áridos se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la AIIA con los plazos de tiempo propuestos.

c) El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.

d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

e) La empresa PIEDRA PÚRPURA S.A., deberá presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

f) No se realizarán en las canteras instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa, a la sola excepción de la instalación de una casilla para uso exclusivo del personal de seguridad.

g) La empresa PIEDRA PÚRPURA S.A., como responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.

h) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, la empresa PIEDRA PÚRPURA S.A. deberá presentar un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material, deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4º.- La empresa PIEDRA PÚRPURA S.A., deberá presentar datos en un plazo de cuatro (4) meses, información relativa al registro y adecuación de los tanques de almacenamiento de hidrocarburos, sector de carga de los mismos, sector de acopio de lubricantes y residuos peligrosos en canteras y cámara separadora, asociada al efluente de aserrado, en la Planta de Proceso de Puerto Madryn.-

Artículo 5º.- La empresa PIEDRA PÚRPURA S.A., deberá presentar en un plazo de treinta (30) días información relativa al contenido de asbestos, de los tanques de fibrocemento y método de cegado de la perforación de agua en la zona de canteras.-

Artículo 6º.- El no cumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

**Disp. Nº 155** **08-06-11**

Artículo 1º.- PRORRÓGASE los términos de la Disposición Nº 219-08 SGAYDS por el plazo de dos (2) años, a partir de la concesión de los cateos por parte de la Dirección General de Minas y Geología para los cateos involucrados en el proyecto denominado "Tacho 1 a 4", expedientes mineros Nº 15.366-08 DGMyG, 15.367-08 DGMyG, 15.368-08 DGMyG, y 15.369-08 DGMyG en cabeza de la empresa MINES ARGENTINA S.A. como responsable legal y técnico del emprendimiento de prospección.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

Artículo 3º.- La empresa MINES ARGENTINAS A., deberá presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental, copia de la Disposición de concesión de los cateos una vez otorgados por la Dirección General de Minas y Geología.-

Artículo 4º.- La empresa MINES ARGENTINA S.A., deberá comunicar a la Dirección General de Evaluación Ambiental, el momento en que se dé inicio a las tareas de prospección, indicando si existe algún cambio en el plan de trabajo aprobado en el Informe de Impacto Ambiental por Disposición Nº 219-08 SGAYDS.-

**Disp. Nº 157** **08-06-11**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: Plan de Manejo "Mallín Doña Narcisca", presentada por la Delegación para el Desarrollo Comarca Los Andes perteneciente al MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA en carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado dentro del Cuartel Forestal Arroyo Cajón en el Lote 14, Fracción D, Sección I-III, Departamento Futaleufú y la superficie total otorgada como reserva forestal a CORFO se encuentra ubicada en el Lote 14 y parte del Lote 17, Fracción D, Sección I-III, Departamento Languiño, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- El MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA a través de la Delegación para el Desarrollo Comarca Los Andes, será el responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

**Disp. Nº 158** **08-06-11**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Red de Agua Potable,

Zona Bryn Crwn, localidad de Gaiman, Provincia del Chubut", presentado por la empresa PÓRTICO 3 S.A., en carácter de responsable de la obra ubicada en la zona de Bryn Crwn, localidad de Gaiman, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa PÓRTICO 3 S.A., será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

**Disp. Nº 159** **08-06-11**

Artículo 1º.- MODIFICASE a partir de la fecha de la presente Disposición, el Artículo 1º de la Disposición Nº 109/10 SGAYDS de fecha 03 de junio de 2010, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Apruébese el Informe Ambiental del Proyecto denominado: "Construcción de 30 Viviendas, Obras Complementarias, Infraestructura propia y de nexos para la Cooperativa COVIDIAR en el Barrio Diadema de la ciudad de Comodoro Rivadavia", presentado por la empresa AUDA S.R.L., ubicado en la Parcela 9, S1, C3 (Ex Lote H7), Manzanas I (20 lotes) y Manzana H (10 lotes) Departamento Escalante, Provincia del Chubut".-

**Disp. Nº 162** **09-06-11**

Artículo 1º.- Apruébese el Informe Ambiental del Proyecto "Loop Paralelo al Gasoducto General San Martín Descarga Planta Compresora Manantiales Behr. Progresivas 164 - 190", presentado por la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A. en carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado al norte de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, en el extremo sureste de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- El incumplimiento del artículo anterior, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 4º.- La empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A., deberá comunicar a la Dirección General de Evaluación Ambiental, la empresa contratista adjudicataria de la obra y subcontratistas que participen, como así también la fecha del inicio de obra, junto con los plazos de ejecución de la misma y la ubicación física del obrador.-

Artículo 5º.- La empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A., deberá presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental, las autorizaciones pertinentes en torno a la captación de agua para

las pruebas hidráulicas, los permisos de superficiarios y un compromiso formal por parte de la contratista, de cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental presentado.-

**Disp. Nº 165****10-06-11**

Artículo 1º.- Apruébese el Informe Ambiental del Proyecto "Loop Paralelo al Gasoducto General San Martín Descarga Planta Compresora Garayalde. Progresivas 299 - 312", presentado por la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A. en carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en el Departamento de Florentino Ameghino, al norte de la ciudad de Comodoro Rivadavia y al sur de Trelew, paralelo a la Ruta Nacional Nº 3, en el centro este de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- El incumplimiento del artículo anterior, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 4º.- La empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A., deberá comunicar a la Dirección General de Evaluación Ambiental, la empresa contratista adjudicataria de la obra y subcontratistas que participen, como así también la fecha del inicio de obra, junto con los plazos de ejecución de la misma y la ubicación física del obrador.-

Artículo 5º.- La empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A., deberá presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental las autorizaciones pertinentes en torno a la captación de agua para las pruebas hidráulicas, los permisos de superficiarios y un compromiso formal por parte de la contratista, de cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental presentado.-

**Disp. Nº 166****17-06-11**

Artículo 1º.- Apruébese el Informe Ambiental del Proyecto denominado: "Línea de 33 kv -Trelew - Gaiman", solicitado por la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en carácter de responsable de la obra ubicada dentro de los ejidos municipales de Trelew y Gaiman, básicamente entre las Estaciones Transformadoras de Trelew, en el Parque Industrial y la Estación Transformadora de Gaiman, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- El incumplimiento del artículo anterior, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 4º.- La Dirección General de Servicios Públicos, deberá comunicar a la Dirección General de Evaluación Ambiental la empresa contratista adjudicataria de la obra.-

Artículo 5º.- La empresa contratista adjudicataria de la obra, deberá presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental el cronograma de tareas, la ubicación del obrador y la cantera habilitada de la cual se proveerán los áridos.-

Artículo 6º.- La empresa contratista deberá comunicar el destino final que se le dará a los restos del desmontaje de los materiales eléctricos.-

**Disp. Nº 167****17-06-11**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Proyecto y Construcción de 4 viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia en la Localidad de Aldea Escolar Sepaual – Licitación Pública Nº 06/10 IPVyDU", presentada por la empresa CANAL CONSTRUCCIONES S.R.L., en carácter de responsable legal y técnico de la obra ubicada en manzana 1, Lotes 1 a 4 o solares a – b – c – d, en el Sector Norte de la Aldea Escolar Sepaual, Departamento Telsen de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa CANAL CONSTRUCCIONES S.R.L., será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 4º.- La empresa CANAL CONSTRUCCIONES S.R.L., deberá utilizar áridos de canteras habilitadas por la Dirección General de Minas y Geología y por el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

**Disp. Nº 168****17-06-11**

Artículo 1º.- APRUÉBESE el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Señor Facundo Gabriel LOPEZ D.N.I. Nº 21.357.661 en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de Prospección denominado: "Bajo de las Tierras Coloradas II", integrado por los cateos: Tierras Coloradas 5 (Expediente Nº 15.752/10 DGMyG), Bajo de las Tierras Coloradas 6 (Expediente Nº 15.753/10 DGMyG), Bajo de las Tierras Coloradas 7 (Expediente Nº 15.754/10), ubicados en el Departamento Telsen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de dos (2) años a partir de la concesión de los cateos, otorgado por la Dirección General de Minas y Geología.-

Artículo 4º.- El Señor Facundo Gabriel LÓPEZ, deberá presentar ante la Dirección General de

Evaluación Ambiental la Disposición de concesión de los cateos, una vez emitida por la Dirección General de Minas y Geología.-

Artículo 5º.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de prospección y los efectos de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

#### **Disp. Nº 169 17-06-11**

Artículo 1º.- APRUÉBESE el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Señor Facundo Gabriel LOPEZ D.N.I. Nº 21.357.661 en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de Prospección denominado: "Bajo de las Tierras Coloradas I", integrado por los cateos: Tierras Coloradas I (Expediente Nº 15.748/10 DGMMyG), Bajo de las Tierras Coloradas 2 (Expediente Nº 15.749/10 DGMMyG), Bajo de las Tierras Coloradas 3 (Expediente Nº 15.750/10) y Bajo de las Tierras Coloradas 4 (Expediente Nº 15.751/10), ubicados en el Departamento Telsen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de dos (2) años a partir de la concesión de los cateos, otorgado por la Dirección General de Minas y Geología.-

Artículo 4º.- El Señor Facundo Gabriel LÓPEZ, deberá presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental la Disposición de concesión de los cateos, una vez emitida por la Dirección General de Minas y Geología.-

Artículo 5º.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de prospección y los efectos de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

#### **Disp. Nº 170 17-06-11**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Red de Gas Propano – Gastre", presentada por la empresa ACCLIMATER S.R.L. y Adolfo FREEMAN- UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS (U.T.E.), en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en el ejido urbano de la Comuna Rural de Gastre, Departamento Gastre, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa ACCLIMATER S.R.L. y Adolfo FREEMAN- UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS (U.T.E.), será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

#### **Disp. Nº 172 17-06-11**

Artículo 1º.- APRUÉBESE el Informe de Impacto Ambiental presentado por la empresa MINERA CIELO AZUL S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de Prospección denominado: "Santa Ana" (Expediente Nº 15.676/10 DGMMyG Cateo Santa Ana I) ubicado al sureste del Departamento Gastre y al noreste del Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La presente Disposición tendrá vigencia por el término de dos (2) años a partir de la concesión del cateo otorgado por la Dirección General de Minas y Geología, debiendo presentar una vez otorgada, copia de la Disposición de concesión ante la Dirección General de Evaluación Ambiental.-

Artículo 4º.- El no cumplimiento de las Medidas de Protección Ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas de prospección y los efectos de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

#### **Disp. Nº 174 17-06-11**

Artículo 1º.- Apruébese el Informe Ambiental del Proyecto denominado: "Loop Paralelo al Gasoducto General San Martín Descarga PC Dolavon. Progresivas 424 - 445", presentado por la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A. en carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en el Departamento de Gaiman, al Oeste de la ciudad de Dolavon, en el extremo Sureste de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A., deberá comunicar a la Dirección General de Evaluación Ambiental, la empresa contratista adjudicataria de la obra y subcontratistas que participen, como así también la fecha del inicio de obra, junto con los plazos de ejecución de la misma y la ubicación física del obrador.-

Artículo 4º.- La empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A., deberá presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental las autorizaciones pertinentes en torno a la captación de agua para las pruebas hidráulicas, los permisos de superficiarios y un compromiso formal por parte de la contratista, de cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental presentado.-

Artículo 5º.- La empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A., deberá comunicar a la Dirección General de Evaluación Ambiental, el lugar específico donde se realizará el cruce del Río Chubut, ancho, profundidad, metodología y características ingenieriles del mencionado cruce.-

Artículo 6º.- El incumplimiento de los artículos anteriores, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

**Disp. Nº 175****17-06-11**

Artículo 1º.- APRUÉBESE el Plan de Manejo Ambiental del Proyecto denominado: "Parque Ecológico Área El Doradillo", presentado por la empresa PARQUE ECOLÓGICO ÁREA EL DORADILLO S.A., en carácter responsable legal y técnico del proyecto ubicado en la Estancia El Doradillo, Ejido 28, Circunscripción 2, Sección 5, Parcela 21, localidad de Puerto Madryn, Departamento de Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa PARQUE ECOLÓGICO ÁREA EL DORADILLO S.A., deberá cumplimentar con los siguientes puntos:

- 1) Proveer de contención secundaria a los tanques de mezcla de químicos.
- 2) La empresa deberá implementar el siguiente programa de monitoreo ambiental:
  - a- Agua de reuso: muestreo trimestral de nitrato, nitrito, fosfato, bacterias coliformes totales y fecales, y huevos de helmintos. La cantidad mínima de muestras a tomar será de 4.
  - b- Suelo: muestreo bianual de porcentaje de sodio intercambiable (PSI) y salinidad. La cantidad mínima de muestras a tomar será de 4, incluyendo una como control en un área sin riego con agua de reuso.
- 3) Requerir al laboratorio encargado de los análisis químicos que compare los resultados contra los estándares de la OMS y el reglamento municipal para agua de reuso.
- 4) Deberá proveer copia de los protocolos de muestreo de agua de reuso y suelo al Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, con una frecuencia anual. Deberá indicarse en un plano el sitio de toma de muestras.
- 5) Implementar medidas para reducir la voladura de lodos secos de las piletas de evaporación.
- 6) Colocar y mantener cartelería aclaratoria de la calidad de agua de reuso dentro del parque (Agua no Potable) según requerimientos del Decreto 351/79, Reglamento de Agua de Reuso de la Municipalidad de Puerto Madryn y Plan de Manejo Ambiental.
- 7) Se deberá asegurar que la calidad del agua distribuida sea acorde para riego y para la salud humana, en cuanto a los parámetros físicos-químicos y bacteriológicos.
- 8) No podrán enterrarse residuos dentro del área del Parque.
- 9) Deberá informarse, dentro de las 24 horas, cualquier desperfecto en la planta de tratamiento de efluentes que impida realizar el re-tratamiento del agua.

10) Deberá proveerse documentación que certifique que el acuífero se encuentra, en la zona del Parque, a la profundidad denunciada.

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos anteriores, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 5º.- La empresa PARQUE ECOLÓGICO ÁREA EL DORADILLO S.A., será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

**Disp. Nº 176****17-06-11**

Artículo 1º.- Apruébese el Informe Ambiental del Proyecto denominado: "Construcción Muro y Camino Costero Zona Hospital Alvear Comodoro Rivadavia", solicitado por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de la Provincia del Chubut, a través de la Subsecretaría de Transporte Multimodal y la Dirección General de Puertos, en carácter de responsable de la obra ubicada en la zona de Boulevard Balcarce, frente al Hospital Alvear, Barrio Km. 3, Restinga del Medio, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa contratista adjudicataria de la obra, deberá presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental el cronograma de tareas, la ubicación del obrador y la cantera habilitada de la cual se proveerán los áridos.-

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos anteriores, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

**Disp. Nº 177****17-06-11**

Artículo 1º.- Apruébese el Informe Ambiental del Proyecto denominado: "Estación Transformadora Centro Vínculos 33 Kv y 13.2 Kv", solicitado por SERVICOOOP: COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA DE PUERTO MADRYN, en carácter de responsable de la obra ubicada en la Circunscripción I, Sector 7, Manzana 25, Lote 9 de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- SERVICOOOP: COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA DE PUERTO MADRYN deberá comunicar a la Dirección General de Evaluación Ambiental la empresa contratista adjudicataria de la obra y fecha de inicio de obra.-

Artículo 4º.- SERVICOOOP: COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y



VIVIENDA DE PUERTO MADRYN deberá presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental informes de avance de obra trimestrales, donde se manifieste la implementación del Plan de Manejo Ambiental y los cambios en torno al mismo que pudieron sucederse.-

Artículo 5º.- **SERVICOOP: COOPERATIVA LIMITADA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA DE PUERTO MADRYN** deberá prestar especial atención en realizar el tapado de zanjas diariamente de manera de evitar accidentes en las zonas de trabajo.-

Artículo 6º.- El incumplimiento de los artículos anteriores, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: "SEGUNDO, LUIS ALFREDO S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 730 Año 2011)" declara abierto el juicio sucesorio de LUIS ALFREDO SEGUNDO, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 09 de Junio de 2011.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 07-07-11 V: 11-07-11.

## Sección General

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de BARONI AURORA BEATRIZ, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 01 de Julio de 2011.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 07-07-11 V: 11-07-11.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, P. B., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "AVILES, LAUREANA S/Sucesiones Ab – Intestato" (Expte. 327-2011), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LAUREANA AVILES, para que en el término de Treinta Días, lo acrediten.- Esquel, Marzo 22 de 2011.-

Publicación: Tres Días.-

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 07-07-11 V: 11-07-11.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Laborda, cita y emplaza a por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de PAPANATTO FRANCISCO, para que se presenten en autos: "PAPANATTO FRANCISCO S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 000300 Año 2011).

Publíquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 27 de junio de 2011.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 07-07-11 V: 11-07-11.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en la Avda. Alvear N° 550 P. B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría que desempeña el suscrito Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores del Señor RAUL ALFREDO TORRES, en los autos caratulados: "TORRES, RAUL ALFREDO S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 519, Año 2011), para que comparezcan a acreditar su derecho.-

Publíquese por 3 Días.-

Esquel, 27 de Junio de 2011.-

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 07-07-11 V: 11-07-11.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. Delma Irina Viani, Jueza de Familia, Secretaría Autorizante, cita al Sr. RUBEN WALTER GUIÑAZU, para que en el plazo de diez días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: "CORDIA, GLADYS EDITH C/GUIÑAZU, RUBEN WALTER S/Divorcio Vincular" (Expte. N° 429 – Año: 2010), bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio (art. 346 ccdtes. del C.P.C.C.).

Publíquese por Dos Días, en el "Boletín Oficial".-  
Puerto Madryn, 23 de Junio de 2011.-

DANIELA FABIANA PINO  
Secretaria de Primera Instancia

I: 07-07-11 V: 08-07-11.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650 2do. Piso de la misma ciudad, a cargo de S.S. Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° Uno a mi cargo, cita y emplaza por el término Treinta Días mediante edictos a publicarse por Tres Días en el Diario Crónica de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS FELIPE STEINER, para que así lo acrediten en los autos caratulados: "STEINER, CARLOS FELIPE S/Sucesión", Expte. 634/2011, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría.-

Comodoro Rivadavia, 08 de Junio de 2011.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 07-07-11 V: 11-07-11.

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos: "MOYA VICTORIA S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 636/2011)" cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de la Sra. VICTORIA MOYA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 15 de Junio de 2011.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 07-07-11 V: 11-07-11.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: "MALASPINA ALDO ALFONSO S/SUCESION AB- INTESTATO" (Expte. 571 – Año 2011), cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ALDO ALFONSO MALASPINA, mediante edictos que se publicaran por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 30 de Junio de 2011.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 06-07-11 V: 08-07-11.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 2, a mi cargo; sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2do. piso, en los autos caratulados "PAPAIANI HAYDEE CARMEN y BARRIA NÚÑEZ, JOSE ISAÍAS S/SUCESION". Expte N° 452/2011, cita y emplaza, mediante edictos a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial y en Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los señores HAYDEE CARMEN PAPAIANI y JOSE ISAÍAS BARRIA NÚÑEZ, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, 13 de Abril de 2011.-

CINTIA LORENA IGLESIAS  
Secretaria de Refuerzo

I: 06-07-11 V: 08-07-11.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de Don DOMINGO VENTRE y de doña ROSA SURACE, en sus autos sucesorios "VENTRE, DOMINGO Y SURACE ROSA, S/SUCESION", Expte N° 773/2011. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Crónica de esta ciudad Comodoro Rivadavia , a los 31 días del mes de Mayo de dos mil once.-

GABRIELA SUSANA ALTUNA  
Secretaria

I: 06-07-11 V: 08-07-11.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel sito en la Avda. Alvear N° 550 P.B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a que desempeña el suscripto Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor ERIC EDUARDO SILVA, en los autos caratulados "GARAY DE SILVA, JOAQUINA – SILVA ERIC EDUARDO S/SUCESIONES AB-INTESTATO" (Expte N° 611, Año 2010), para que comparezcan a acreditar su derecho.-  
Publíquese por 3 días.- Esquel, 24 de Junio de 2011.-

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 06-07-11 V: 08-07-11.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. Delma Irina VIANI, Jueza de Familia, Secretaría Autorizante, cita al Sr. OMAR SEBASTIÁN PINTO SAN MARTÍN, para que en el plazo de cinco (5) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: "CARVAJAL LAGOS, Adela del Carmen c/PINTO SAN MARTÍN, Omar Sebastián S/Divorcio Vincular" (Expte N° 232 – Año: 2011), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio.-  
Publíquese por DOS días, en el "Boletín Oficial".-  
Puerto Madryn, 08 de Junio de 2011.-

DANIELA FABIANA PINO  
Secretaria de Primera Instancia

I: 06-07-11 V: 07-07-11

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de QUIÑONES, IRMA ROSA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.  
Trelew, 28 de Junio de 2011.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 05-07-11 V: 07-07-11.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en

ésta ciudad de Esquel, sito en Avenida Alvear 505 P.B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "ARTERO, ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte N° 525-2011), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don ANGEL ARTERO, para que en el término de treinta días lo acrediten.-

Esquel, 24 de Junio de 2011.-  
Publicación tres (3) días.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 05-07-11 V: 07-07-11.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, declara abierto el juicio sucesorio de CRISTHIAN BERNARDO RISCO SALDIVIA, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 612 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en autos caratulados: "RISCO SALDIVIA, CRISTHIAN BERNARDO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte N° 909 – Año 2010).

Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial. Puerto Madryn, 19 de Mayo de 2011.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 05-07-11 V: 07-07-11.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de HECTOR FRANCISCO LLAMES, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 612 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en autos caratulados: "LLAMES, HECTOR FRANCISCO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte N° 2101 – Año 2010).-

Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial.-  
Puerto Madryn, 17 de Mayo de 2011.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 05-07-11 V: 07-07-11.



**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, declara abierto el juicio sucesorio de ANTONIA SOLIS, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 612 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en autos caratulados: SOLIS ANTONIA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte N° 2300 – Año: 2010).-

Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial. Puerto Madryn, 17 de Mayo de 2011.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 05-07-11 V: 07-07-11.

**EDICTO****CONSERIND S.R.L.  
CONSTITUCION**

1) Instrumentos: Acto privado del día 05/05/2010, 09/02/2011 y 19/05/2011. 2) Socios: Cristian Adrián LIZAMA, D.N.I. 24.744.677, argentino, empresario, de estado civil soltero, de 37 años de edad, con domicilio en calle Lago Futalaufquen N° 650 de Rada Tilly y el Señor Héctor Adrián MATURANA, D.N.I. 23.032.497, argentino, empresario, de estado civil soltero, de 37 años de edad, con domicilio en calle Fontana N° 1668 de Comodoro Rivadavia; 3) Denominación social: «CONSERIND S.R.L.». 4) Plazo: Noventa y nueve años a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia de la Pcia. del Chubut. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, en el país o en el exterior, una o varias de las siguientes actividades: 1) Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras civiles, de ingeniería y arquitectura, obras públicas y privadas, predios feriales, estructuras; refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas. 2) Transporte y traslado de mercaderías, líquidas y sólidas, cargas de todo tipo, transporte de personas, tanto el ámbito nacional, internacional, fuere por tierra, mar ríos o aire. 3) Fabricación, industrialización, elaboración, control y comercialización de maquinarias, vehículos, equipos y partes destinadas a la actividad industrial y de la construcción; prestación de servicios de mantenimiento para todo tipo de obras, instalaciones, redes civiles, industriales, específicas y calificadas. 4) Ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas. 5) Prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, ambiental comercial y técnico. 6) Importación y exportación de bienes e insumos relacionados con su objeto.

6) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00), dividido en mil doscientas cuotas partes de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios en partes iguales. 7) Administración y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de UNA gerencia compuesta de uno o mas miembros, socios o terceros, cuyos integrantes estarán designados por los socios; dejando constancia si la firma por la gestión será indistinta o conjunta y la duración del o los cargos de gerentes. Se designaron para dicha función al Sr. Cristian Adrián LIZAMA, D.N.I. 24.744.677 y Sr. Héctor Adrián MATURANA, D.N.I. 23.032.497, que desempeñarán su cargo en forma indistinta, durante el plazo de tres ejercicios. 8) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 9) Sede social: calle Francisco Behr N° 145, Edificio 7, Piso 1° «A» de Comodoro Rivadavia.- Por disposición del Director de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 07-07-11.

**CONVOCATORIA****ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL COLEGIO  
PUBLICO DE ABOGADOS DE LA CIRCUNSCRIPCION  
JUDICIAL DE TRELAW**

Convocase a los matriculados del Colegio a participar de la Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día Miércoles 27 de Julio del Año en curso, a las 19:30 hs., en nuestra sede sita en Soberanía Nacional 135 de Trelew, (art. 25, 27, 28 y 29, Ley XIII- N° 11 antes Ley N° 4.558, modif. por Ley N° 5.071) a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1.- Tratamiento, análisis y destino de posibles inversiones de fondos existentes en el CPACJTw.
- 2.- Elección de dos asambleístas para la firma del acta.

Advertencia: se recuerda que transcurrida una hora del horario fijado para su iniciación, la Asamblea sesionará válidamente con los matriculados presentes (Art. 29, 2° apar., Ley XIII N° 11 antes Ley N° 4.558, modif. por Ley 5.071).

EL DIRECTORIO

Sra. CORINA LOPEZ CROSS  
Secretaria Administrativa  
Colegio Público de Abogados Tw

I: 05-07-11 V: 07-07-11.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL  
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCION GENERAL DE EVALUACION AMBIENTAL**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA  
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
LEY XI Nº 35  
DECRETO 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Nº 185/09 respecto del Informe de Impacto Ambiental relativo al proyecto “Estabilización de Cauce y Revestimiento Arroyo Carbón” presentado por la Municipalidad de Cholila, que se tramita por el Expediente Nº 740 MAYCDS-11, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo ([www.chubut.gov.ar/ambiente](http://www.chubut.gov.ar/ambiente)) y en la sede del Municipio de Cholila. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a [consultasiap@chubut.gov.ar](mailto:consultasiap@chubut.gov.ar), por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la sede del Municipio de Cholila sita en Avenida 15 de Diciembre s/nº (Código Postal 9217).

De acuerdo al Artículo 25º del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 07-07-11 V: 08-07-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

Señora:  
FERREYRA, Viviana Vanesa  
Bº “100 viv. – CIRCULO POLICIAL”

Casa Nº 95  
9103 – Playa Unión – Rawson – Chubut.

Se notifica a la Señora FERREYRA, Viviana Vanesa DNI Nº 24.926.649, de la siguiente Resolución, RAWSON CH; 22 de Febrero de 2011 VISTO: El Expediente Nº 2893/10-SIP y SP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 1034/05-IPVyDU, se autorizó al Sr. CABREIRA, Omar a Hermino a transferir a favor de la Sra. FERREYRA, Viviana Vanesa, la unidad habitacional, identificada como Casa Nº 95 del Bº “100 Viviendas – Circulo Policial” (Código 262), de la ciudad de Rawson; Que de acuerdo a informe de escrituración, la mencionada adjudicataria no ha efectuado el correspondiente trámite de escrituración; Que en consecuencia, ante el incumplimiento del Art. 3º de la Resolución Nº 1034/05-IPVyDU corresponde dejar sin efecto la autorización para transferir, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes; Que por lo expuesto resulta necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Resolución Nº 1034/05-IPVyDU, por la cual se autorizó la Transferencia de la unidad habitacional identificada como Casa Nº 95 del Bº “100 Viviendas – Circulo Policial” Código 262, de la ciudad de Rawson, a favor de la señora FERREIRA, Viviana Vanesa DNI Nº 24.926.649, por incumplimiento del trámite de escrituración .- Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a los interesados y cumplido. ARCHIVASE. RESOLUCIÓN Nº 480/11-IPVyDU.- Firma: Ing. Civil GUSTAVO ADRIAN GARCIA MORENO, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra ellos pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó; B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria; C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso jerárquico, podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días, solicitando que se le conceda el mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA  
RAWSON, 04 de Marzo de 2011.

Lic. OSCAR HORACIO MENDEZ  
Gerente General  
Instituto Provincia de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

ADRIANA MABEL MONTIAN  
A/C Dirección Social  
I. P. V. Y D. U.

I: 06-07-11 V: 08-07-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

Señora:

GONZALEZ, Gustavo Javier  
B° "64 viv. Reglón I"  
Conjunto Habitacional 120viv.  
Casa N° 21  
9103 – Rawson – CHUBUT.

Lic. OSCAR HORACIO MENDEZ  
Gerente General  
Instituto Provincia de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

ADRIANA MABEL MONTIAN  
A/C Dirección Social  
I. P. V. Y D. U.

I: 06-07-11 V: 08-07-11.

Se notifica al señor GONZALEZ, Gustavo Javier DNI N° 26.607.707, de la siguiente Resolución RAWSON CH; 28 de Diciembre de 2010 VISTO: El Expediente N° 1803/10 S.I.P.ySP/ipv; y CONSIDERANDO: que por Resolución N° 60/09-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de los señores GONZALEZ, Gustavo Javier y DELGADO, Angélica Alejandra la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 21 de B° "64 viviendas – REGLON I" (código 877) del Conjunto Habitacional 120 viviendas – Plan Federal II, de la ciudad de Rawson; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, el Sr. GONZALEZ, no hace ocupación de la mencionada unidad habitacional; Que la vivienda es ocupada por la Sra. DELGADO, junto a su grupo familiar, Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar la situación ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Excluir como adjudicatario al señor GONZALEZ, Gustavo Javier DNI N° 26.607.707 de la Resolución N° 60/09-IPVyDU, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 21 del B° "64 Viviendas – RENGLON I" (código 877) del Conjunto Habitacional 120 viviendas – Plan Federal II, de la ciudad de Rawson.- Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a los interesados y cumplido. ARCHIVASE. RESOLUCIÓN N° 3720/10-IPVyDU.- Firma: Ing. Civil GUSTAVO ADRIAN GARCIA MORENO, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra ellos pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó; B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria; C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso jerárquico, podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días, solicitando que se le conceda el mismo.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS  
RAWSON, 15 de Marzo de 2011.

**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN  
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE  
INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 02/11**

OBRA: "Ampliación Escuela N° 799".

**Ubicación:** Comodoro Rivadavia.

**Presupuesto Oficial:** Pesos Un Millón Setecientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Uno con Sesenta y Dos Centavos (\$ 1.746.941,62).

**Plazo de Ejecución:** Ciento Cincuenta (150) días corridos.

**Garantía de Oferta;** \$ 17.469,42.-

**Capacidad de Ejecución Anual:** \$ 4.192.659,89 (Arquitectura).

**Valor del Pliego:** \$ 750,00.-

**Consulta de Pliegos:**

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson Chubut.

**Adquisición de Pliegos:**

Dirección General de Administración, MEyCP- Av. 25 DE Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo

**Presentación de propuestas:** El día Viernes 29 de Julio de 2011, hasta las 10:30 hs, en la Dirección General de Planeamiento, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360 de la ciudad de Rawson – Chubut.

**ACTO DE APERTURA:**

Viernes 29 de Julio de 2011, 11:00 horas, en sala de situación de Casa de Gobierno, Diagonal Fontana 50 de la Ciudad de Rawson – Chubut.

I: 01-07-11 V: 07-07-11.

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Llamado a Licitación Pública la Siguiente Obra:  
**DESPLAZAMIENTO DE LINEA ELECTRICA TRIFASICA (LET) 66 KV.**  
**PROYECTO Y EJECUCION UBICACIÓN: KM 1819,00 RUTA NACIONAL N° 3 COMODORO RIVADAVIA (PROVINCIA DEL CHUBUT).**  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 936.783,49.

**LICITACION PUBLICA: N° 01/2011**

VALOR DEL PLIEGO: \$ 937,00  
 FECHA DE APERTURA: 10 de Agosto de 2011  
 HORA: 11 (ONCE) HORAS  
 LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Martín Cutillo 246 - Pta. Baja – Trelew – Chubut – Oficina de Licitaciones y Compras.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Martín Cutillo 246 Pta. Baja – Trelew – Chubut.

I: 01-07-11 V: 14-07-11.

**PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO**  
**SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO**  
**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

**LICITACION PUBLICA N° 06/11 SCOMC-UEP**  
**Expediente N° 965/11 EC**

Objeto del llamado: “Adquisición de Equipamiento Informático y Servidor de Desarrollo de Aplicaciones” para la Dirección General de Catastro e Información Territorial.-

**SECCION V****AVISO DE LICITACION**

**LLAMADO A**  
**LICITACION PUBLICA N° 06/11 SCOMC-UEP**

**OBJETO: “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO Y SERVIDOR DE DESARROLLO DE APLICACIONES” PARA LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL.-**

**Lugar para consultas sobre Pliego de Bases y Condiciones:** UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL – SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN CON ORGANISMOS MULTILATERALES DE CREDITO, Av. 25 de Mayo N° 550 – Rawson de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 Hs. Mail: contratacionessuep@gmail.com.

**Autoridad:** Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, Lic. Juan Martín Ripa.

**Lugar y Fecha de Apertura:** Av. 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson - 9103 – el día 20 de Julio de 2011 a las 11:00 Hs.

**Recepción de sobres hasta las 10:30 Hs. del día de la apertura.**

**Presupuesto Oficial:** Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta (\$ 194.880).

**Garantía de Oferta:** Pesos Un Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con Ochenta Centavos (\$ 1.948,80).

**Plazo de Entrega:** Cuarenta y Cinco (45) días corridos.

**Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.**

**Valor del Pliego:** Pesos Quinientos (\$ 500).

**Adquisición de Pliegos:** Unidad Ejecutora Provincial – Dirección de Administración – Av. 25 de Mayo N° 550 – Rawson – Chubut.

Teléfono: (02965) 485-448/485-423.

I: 01-07-11 V: 07-07-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE LICITACIÓN**

**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS 2011**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**  
**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

**RECTIFICACION Y PRORROGA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**  
**LICITACION PUBLICA N° 33/11**

**“PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 20 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS E INFRAESTRUCTURA PROPIA EN LA LOCALIDAD DE LAGO PUELO”.**

**Obras Financiadas Con Recursos Del Tesoro Provincial**

**N° de Lic.: 33/11**

**Localidad:** Lago Puelo

**Nombre del Proyecto:** 20 viviendas

**Cant.:** 20

**Presupuesto Oficial:** \$ 6.154.679,91.

**Plazo de Ejec.:** 240.

**Capacidad de Ejec. Anual:** \$ 9.232.019,86.

**Fecha y Hora de Apertura:** 08 de Julio de 2011 a partir de las 9 hs.

Todos los Precios son a ABRIL 2011.

**Consulta y Venta de Pliegos:** En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

**Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas:** "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

**Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas:** En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 04-07-11 V: 08-07-11.

---

**EJERCICIO ARGENTINO  
COMANDO IX BRIGADA MECANIZADA**

**NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:**

Comando de Brigada Mecanizada IX

**TIPO Y N° DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

**Licitación Pública N° 15/2011**

**OBJETO:** Alquiler de viviendas excedentes del barrio militar

**HORARIO Y LUGAR DE CONSULTA DE EXPEDIENTE**

Los días hábiles 08:30 A 13:00 – CDO BR MEC IX – DIV V SAF – Rivadavia N° 650 Comodoro Rivadavia (CH)

**VALOR DEL PLIEGO:** Sin cargo

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

CDO BR MEC IX – SAF – Rivadavia N° 650 - Comodoro Rivadavia (CH) de 08:30 a 12:30 Hs.

**LUGAR DEL ACTO DE APERTURA:**

CDO BR MEC IX – SAF – Rivadavia N° 650 - Comodoro Rivadavia (CH)

**DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA:**

26 de Julio de 2011, 09:00 Hs.

Nro: de Expediente: 9I-11-0499/5

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO PODRA SER CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES

WWW.ARGENTINACOMPRA.GOV.AR ACCEDIENDO AL LINK "CONTRATACIONES VIGENTES"

I: 06-07-11 V: 07-07-11.

---

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARIA DE RECURSOS, APOYO  
Y SERVICIOS AUXILIARES**

**Expediente N° 2432 – ME - 11  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/11**

**Concepto: S/ ADQUISICION DE INSUMOS DE PAPELERIA ESCOLAR PARA CICLO LECTIVO 2012.**

**Presupuesto Oficial:** \$ 274.050,00.-

**Retiro de Pliego:** Costo \$ 300 (Pesos Trescientos)

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros Orden DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la PROVINCIA DEL CHUBUT N° 200612/1.

Los mismos se retiran en la Dirección de Compras - Ministerio de Educación, sito en Av. 9 de Julio 24 (9103 Rawson – Chubut) – TE: 02965 - 481745 – horario administrativo de 8 a 14 horas.- o en la Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento N° 1172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE.: 011 4382-2009/ Int. 107/114 (Sector Administración - Dpto. Licitaciones y Compras).

**Apertura:** día 18 de Julio de 2011 a las 11:00 horas.-

**Lugar de Apertura:** Ministerio de Educación

I: 07-07-11 V: 11-07-11.